

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1257/

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS QUE INDICA.**

REQUINOA, 24 de Julio de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1046 de fecha 22.07.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice Contrato de Prestación de Servicios de fecha 22.07.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Guillermo Alfredo Arenas Zúñiga, Cédula de Identidad N° 8.468.371-K, domiciliado en Las Camelias N° 77, Villa Jardín, comuna de Requinoa, para efectuar traslado de de un grupo de 20 mujeres embarazadas del sistema de Protección Chile Crece Contigo, cuarto taller "Aprendiendo amamantar, cuidado del recién nacido y del puerperio", que se realizará en el Hospital Regional de Rancagua, el día 30.07.2009, por un monto total de \$ 20.000.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.11.2008 que aprueba Programas Municipales y Subvenciones año 2009.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 22.07.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Guillermo Alfredo Arenas Zúñiga, Cédula de Identidad N° 8.468.371-K, domiciliado en Las Camelias N° 77, Villa Jardín, comuna de Requinoa, para efectuar traslado de de un grupo de 20 mujeres embarazadas del sistema de Protección Chile Crece Contigo, cuarto taller "Aprendiendo amamantar, cuidado del recién nacido y del puerperio", que se realizará en el Hospital Regional de Rancagua, el día 30.07.2009, por un monto total de \$ 20.000. Se cancelará previa presentación de Factura.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 22.09.003 "Arriendo de Vehículos, Sistema Chile Crece Contigo", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ASV/PAL/PCS/CZB/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo

**ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE**